



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Octogésimo período de sesiones

Tema 26 a) del programa provisional\*

**Adelanto de las mujeres: adelanto de las mujeres**

### **Violencia contra las trabajadoras migratorias**

#### **Informe del Secretario General\*\***

##### *Resumen*

En este informe, presentado de conformidad con la resolución 78/180 de la Asamblea General, se describe a grandes rasgos la situación actual en relación con el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y se ofrece información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las actividades llevadas a cabo por el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a esta cuestión y garantizar la protección de los derechos humanos de las migrantes. El informe concluye con una serie de recomendaciones para que se apliquen en adelante.

---

\* A/80/150.

\*\* Por razones técnicas ajenas al control de la oficina autora, este informe se envió fuera de plazo a los servicios de conferencias para que lo procesaran.



## I. Introducción

1. En su resolución [78/180](#), relativa a la violencia contra las trabajadoras migratorias, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su octogésimo período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo, analítico y temático sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias, incluidas las trabajadoras domésticas y de cuidados, y sobre la aplicación de la resolución, partiendo de la información que facilitaran los Estados Miembros; las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

2. El presente informe abarca el período comprendido entre julio de 2023 y junio de 2025 e incorpora las aportaciones de 20 Estados Miembros<sup>1</sup>, 1 organización intergubernamental<sup>2</sup> y 3 entidades de las Naciones Unidas<sup>3</sup> en relación con la respuesta a la violencia contra las trabajadoras migratorias en los ámbitos público y privado. Además, se basa en las investigaciones recientes de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones, en las observaciones finales, las recomendaciones generales y los comentarios de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y en los informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

## II. Contexto

### A. Datos y tendencias

3. Las mujeres representan el 48 % de los 304 millones de migrantes internacionales que se calcula que hay<sup>4</sup> y el 38,7 % de los 167,7 millones de migrantes internacionales que forman parte de la fuerza de trabajo en el mundo. Los hombres constituyen la mayoría de los migrantes internacionales de hasta 54 años de edad, mientras que las mujeres predominan entre los migrantes de 55 años o más<sup>5</sup>. El número de mujeres de las zonas rurales que se han convertido en migrantes internacionales se calcula por aproximación, ya que apenas se dispone de datos segregados por sexo. Sin embargo, está claro que los efectos del cambio climático se suman a las presiones por las que estas mujeres migran<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Belarús, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Líbano, Marruecos, México, Perú, República de Moldova, Togo y Türkiye.

<sup>2</sup> La Unión Europea.

<sup>3</sup> ONU-Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa Mundial de Alimentos.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “International migrant stock 2024: key facts and figures”, enero de 2025.

<sup>5</sup> OIT, *ILO Global Estimates on International Migrant Workers: International Migrants in the Labour Force*, 4<sup>a</sup> ed. (Ginebra, 2024).

<sup>6</sup> *El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: panorama de género 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024); e *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025* (publicación de las Naciones Unidas, 2025).

4. Se calcula que 1 de cada 3 mujeres del mundo sufre violencia física o sexual a lo largo de su vida<sup>7</sup>. Hay datos limitados sobre la violencia contra las migrantes y las trabajadoras migratorias a nivel mundial, pero está demostrado que están expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia y acoso que las no migrantes como consecuencia de las situaciones de vulnerabilidad en las que suelen hallarse durante el tránsito, en las fronteras y en los países de destino, en particular en el trabajo<sup>8</sup>.

5. En el mundo, alrededor del 81 % de las trabajadoras migratorias están empleadas en el sector servicios<sup>9</sup>, en el que hay una demanda creciente de trabajo doméstico y de cuidados<sup>10</sup>. El trabajo doméstico sigue siendo una importante fuente de empleo para las trabajadoras migratorias en todo el mundo: las mujeres representan aproximadamente el 76 % del número total de trabajadores domésticos, incluidos los trabajadores migratorios internacionales, el cual, según se calcula, asciende a 75,6 millones. En los Estados árabes, por ejemplo, las trabajadoras domésticas, muchas de las cuales son migrantes, constituyen alrededor del 35 % de las mujeres empleadas<sup>11</sup>.

6. Las trabajadoras domésticas migratorias están expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia y explotación debido a su exclusión de la protección laboral y a la naturaleza de su labor, que suele desempeñarse a puerta cerrada y en aislamiento<sup>12</sup>. A raíz de una encuesta realizada en 2024 a trabajadoras migratorias de Myanmar en el centro de Tailandia, se descubrió que alrededor del 60 % de las encuestadas habían sufrido violencia en los 12 meses anteriores, un porcentaje notablemente superior a los de mujeres que, al parecer, habían sufrido violencia a lo largo de su vida en Myanmar (20,6 %) y en Tailandia (15,4 %)<sup>13</sup>. De modo análogo, un análisis de las experiencias de trabajadoras domésticas migratorias en España, muchas de las cuales estaban empleadas de manera informal, puso de manifiesto la prevalencia de la violencia, entre otras clases la sexual y la psicológica, que ejercen contra estas mujeres sus empleadores<sup>14</sup>.

7. A pesar de las prohibiciones internacionales relativas al trabajo infantil, las niñas migrantes (tanto internacionales como internas) siguen dedicándose al trabajo doméstico, un ámbito laboral en el que están expuestas a un riesgo especialmente alto de ser víctimas de la violencia, la explotación y la trata de personas<sup>15</sup>. En 2022 se llevó a cabo un estudio sobre niñas que trabajaban en el servicio doméstico en Etiopía, la mayoría de las cuales eran migrantes internas de las zonas rurales a las urbanas, y se

<sup>7</sup> ONU-Mujeres, Base de Datos Mundial sobre la Violencia contra las Mujeres, disponible en <https://data.unwomen.org/global-database-on-violence-against-women> (consultado el 21 de mayo de 2025).

<sup>8</sup> OIM, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*; y OIT, *Experiencias de violencia y acoso en el trabajo: primera encuesta mundial* (Ginebra, 2022).

<sup>9</sup> OIT, *ILO Global Estimates on International Migrant Workers*.

<sup>10</sup> Consejo Asesor sobre Igualdad de Género del Grupo de los Siete, *The World Needs Women's Leadership and Expertise: Gender Equality Advisory Council Report 2024* (2024).

<sup>11</sup> OIT, *La vía hacia el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (Ginebra, 2023).

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> Nyan Linn *et al.*, “Violence against women and its effects on mental health and quality of life: A study of Myanmar migrant workers in Central Thailand”, *Journal of Migration and Health*, vol. 10 (2024).

<sup>14</sup> Concepció Fuentes-Pumarola *et al.*, “La espiral de violencia experimentada por las trabajadoras domésticas inmigrantes: una aproximación cualitativa”, *Violence against Women* (2025).

<sup>15</sup> OIT, *Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas* (Ginebra, 2013).

concluyó que al 40 % no se le concedía un día de descanso, que los empleadores habían retenido el salario al 27 % y que la media de horas trabajadas a la semana era de 59<sup>16</sup>.

8. En todo el mundo, el 81 % de los trabajadores domésticos, entre los que figuran migrantes internacionales e internas, están empleados de manera informal. Es alarmante lo alto que es este porcentaje. No se conoce con exactitud la tasa de informalidad de las trabajadoras domésticas migratorias, pero las estimaciones más recientes indican que, en el 67 % de los países analizados en 2019, había más mujeres que hombres trabajando en el servicio doméstico en la economía informal<sup>17</sup>. En muchos países, las leyes y reglamentos excluyen a los trabajadores domésticos del derecho a recibir prestaciones de seguridad social, lo que aumenta su riesgo de caer en la indigencia en algún momento de su vida. Ese riesgo es especialmente elevado para las trabajadoras migratorias, cuyo acceso a la seguridad social en la vejez suele no ser adecuado debido a la falta de transferibilidad de las prestaciones de protección social<sup>18</sup>.

## B. Tecnología digital y de la información

9. El acceso a la información es un factor determinante en los viajes migratorios de las mujeres, ya que influye en la elección de la ruta y el medio de transporte, la interacción con los traficantes y la conciencia de los posibles peligros, como la trata de personas y la violencia sexual y de género. No se dispone de estimaciones precisas sobre el acceso de las migrantes a la tecnología debido a la escasez de información, pero los datos existentes sobre la brecha digital de género demuestran que las mujeres de los países de ingreso bajo y mediano tienen menos probabilidades de contar con acceso a Internet o un teléfono móvil y, en consecuencia, de poder obtener información valiosa<sup>19</sup>. Según un estudio realizado en 2023, solo el 40 % de las migrantes que viajaban por América Latina y el Caribe utilizaban un teléfono móvil en sus desplazamientos migratorios<sup>20</sup>.

10. Aunque son una fuente importante de información para los migrantes, los medios sociales también los exponen a los traficantes y son utilizados por estos como vía de captación. Según la UNODC, los traficantes utilizan los medios sociales para coordinar sus operaciones, recibir pagos y anunciar sus servicios<sup>21</sup>, y también, a menudo, para proporcionar información actualizada a las familias de los migrantes o, en algunos casos, para extorsionarlas. En consecuencia, los migrantes que utilizan los medios sociales, sobre todo las mujeres, corren un mayor riesgo de sufrir violencia, como secuestros, explotación y agresiones<sup>22</sup>.

11. Cada vez es más común que los tratantes de personas utilicen las tecnologías digitales como arma y se valgan de plataformas en línea para crear perfiles y reclutar,

<sup>16</sup> Annabel Erukari, Lemi Negeri y Eyasu Hailu, “The prevalence of domestic servitude among child domestic workers in Addis Ababa, Ethiopia”, The Freedom Fund, octubre de 2022.

<sup>17</sup> OIT, *La vía hacia el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos*.

<sup>18</sup> OIT, *Labour Rights and Social Protection Coverage for Domestic Workers in ASEAN* (Bangkok, 2024).

<sup>19</sup> Casey Breen *et al.*, “Mapping subnational gender gaps in internet and mobile adoption using social media data”, SocArXiv Papers, 27 de febrero de 2025.

<sup>20</sup> OIM, *Information and Communication Technologies and the Migrant Smuggling in Central America, Mexico, and the Dominican Republic* (San José, 2023).

<sup>21</sup> UNODC, “Using open-source intelligence to investigate human trafficking and migrant smuggling”, 2024.

<sup>22</sup> Gabriela Sánchez, Marta Sánchez Dionis y Kerrie Dearden, *Familias de personas migrantes desaparecidas: su búsqueda de respuestas y el impacto de la pérdida. Lecciones de cuatro países* (Ginebra, 2021).

controlar y explotar a migrantes desde el anonimato<sup>23</sup>. Aunque se necesita más investigación, los datos disponibles indican que el creciente uso de las tecnologías digitales por parte de los tratantes de personas aumenta el riesgo de que las trabajadoras migratorias sufran violencia facilitada por la tecnología<sup>24</sup>. Además, se ha denunciado que la cada vez mayor disponibilidad de herramientas de inteligencia artificial ha favorecido la vigilancia, el acoso y la producción de contenidos ultrafalsoeados, que pueden emplearse para avergonzar, humillar y extorsionar a las migrantes y a su familia<sup>25</sup>.

12. La creciente utilización de plataformas en línea para tramitar las solicitudes de migración puede perjudicar a las mujeres de países con escaso acceso a la tecnología, incluida la conectividad a Internet<sup>26</sup>. Dado que las migrantes pueden desconocer sus derechos y las obligaciones de los países de tránsito y destino en materia de derechos humanos, estas limitaciones, unidas a la falta de programas de orientación previos a la partida que sean precisos y respondan a las cuestiones de género, les dificultan la adopción de decisiones fundamentadas en lo que respecta a la migración<sup>27</sup>.

### C. Peligros durante el viaje migratorio

13. Entre los múltiples actores que ejercen violencia contra las trabajadoras migratorias figuran los funcionarios corruptos, las bandas delictivas, los traficantes, los tratantes y los otros migrantes. Esta violencia adopta muchas formas, como el secuestro, el robo, el soborno, la extorsión y la violencia sexual. En 2024, se informó de que la violencia sexual se había septuplicado en el Tapón del Darién, lo que puso de manifiesto el alto riesgo de sufrir violencia de género al que se exponían, en particular, las mujeres cuando se desplazaban de forma irregular de Colombia a Panamá<sup>28</sup>. Un análisis de las experiencias de jóvenes migrantes en Etiopía y el Sudán en 2022 y 2023 también mostró que las migrantes afrontan un mayor riesgo de sufrir violencia de género y determinó, entre otras conclusiones, que las jóvenes migrantes tenían más probabilidades de sufrir violencia sexual que sus homólogos varones<sup>29</sup>. En ciertas rutas migratorias, la violencia sexual es tan prevalente que algunas mujeres se procuran anticonceptivos inyectables antes de partir para limitar el riesgo de quedarse embarazadas si sufren una agresión sexual<sup>30</sup>.

14. Muchas trabajadoras migratorias recurren a agencias de contratación, intermediarios y empleadores para acceder a las vías de migración regular. Aunque los agentes de contratación legítimos ayudan a los migrantes a llevar adelante complejos trámites administrativos, el uso generalizado de prácticas de contratación engañosas expone a las trabajadoras migratorias al peligro de sufrir explotación,

<sup>23</sup> UNODC, “Serie de módulos: Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, disponible en <https://sherloc.unodec.org/cld/es/education/tertiary/trafficking-in-persons-smuggling-of-migrants.html>.

<sup>24</sup> ONU-Mujeres y Organización Mundial de la Salud, “Technology-facilitated violence against women: taking stock of evidence and data collection”, marzo de 2023.

<sup>25</sup> Sarah W. Spencer y Caroline Masboungi, “Artificial intelligence in gender-based violence in emergency programming: perils and potentials”, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, noviembre de 2024.

<sup>26</sup> OIM, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024*.

<sup>27</sup> OIM, “Addressing women migrant worker vulnerabilities in international supply chains”, 2021.

<sup>28</sup> Médicos Sin Fronteras, “Shocking increase in sexual violence reported in the Darién Gap”, 5 de febrero de 2024.

<sup>29</sup> Mixed Migration Centre, “A sharper lens on vulnerability: a statistical analysis of migrant youth vulnerability in Sudan and Ethiopia 2022-2023”, enero de 2025.

<sup>30</sup> Patricia Letona, Elly Felker-Kantor y Jennifer Wheeler, “Salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas migrantes del Triángulo Norte de América Central”, *Revista Panamericana de Salud Pública*, vol. 47 (2023).

abusos y violencia de género<sup>31</sup>. Además, las comisiones de contratación que cobran algunos agentes y otros costos conllevan un mayor riesgo de servidumbre por deudas. En un análisis reciente de las experiencias de trabajadores migratorios de Camboya, Ghana, Filipinas y Viet Nam, se averiguó que las trabajadoras migratorias tardaban más que los hombres en ganar la suma que habían pagado en concepto de comisiones de contratación y costos<sup>32</sup>.

15. Las trabajadoras migratorias que recurren a traficantes para viajar por vías de migración irregular a menudo son víctimas de la violencia y los abusos, incluida la violencia sexual, del trabajo forzoso y de la trata de personas a manos de las personas a quienes contrataron para guiarlas<sup>33</sup>. Las migrantes que carecen de fondos suficientes y emplearon a traficantes al principio de su viaje corren especial riesgo de sufrir violencia de género<sup>34</sup>, ya que la precariedad económica las hace más vulnerables a la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso y la explotación sexual<sup>35</sup>.

16. Las políticas migratorias restrictivas y discriminatorias que limitan el acceso de las trabajadoras migratorias a las vías de migración regular aumentan el riesgo de que sufran violencia y explotación perpetradas por funcionarios públicos. Se han documentado casos de funcionarios corruptos que extorsionan a mujeres para obtener favores sexuales a cambio de la documentación necesaria para migrar<sup>36</sup>. Asimismo, se ha denunciado la violencia que ejercen contra las migrantes los agentes del orden en las fronteras, en especial en aquellas en las que se registran altos niveles de migración irregular<sup>37</sup>. También se ha informado de que hay funcionarios públicos que han extorsionado a migrantes, sobre todo a las que recurren a la migración irregular, exigiéndoles favores sexuales como condición para no detenerlas, para permitirles cruzar la frontera o para ponerlas en libertad<sup>38</sup>. Las migrantes que son víctimas y supervivientes de la violencia a menudo carecen de acceso a servicios de apoyo especializados debido a un sinfín de barreras institucionales, jurídicas y sociales, así como a la escasez de proveedores de servicios que respondan a las cuestiones de género en las rutas migratorias o cerca de ellas<sup>39</sup>.

## D. Retos y riesgos en los países de tránsito y destino y al regreso

17. Muchas migrantes avanzan por etapas por las rutas migratorias, pues es frecuente que las restricciones jurídicas, las barreras normativas y la escasez de

<sup>31</sup> OIT, *Hoja de ruta para la contratación equitativa: guía para la acción nacional* (Ginebra, 2024).

<sup>32</sup> OIT, “Recruitment fees and related costs at a glance”, 2024.

<sup>33</sup> UNODC, “Accessing justice: challenges faced by trafficked persons and smuggled migrants”, 2024.

<sup>34</sup> Mixed Migration Centre, “Trafficking and exploitation”, infografía de 4Mi, abril de 2025.

<sup>35</sup> OIM, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*; y UNODC, “Smuggling of Migrants in the Sahel: Transnational Organized Crime Threat Assessment – Sahel” (Viena, 2023).

<sup>36</sup> Human Rights Watch, “‘This hell was my only option’: abuses against migrants and asylum seekers pushed to cross the Darién Gap”, 9 de noviembre de 2023.

<sup>37</sup> Human Rights Watch, “Turkish border guards torture, kill Syrians”, 27 de abril de 2023; Human Rights Watch, “US: border deterrence leads to deaths, disappearances”, 26 de junio de 2024; y Oxfam Internacional y Egala Association, *Brutal Barriers: Pushback, Violence and Violation of Human Rights on the Poland – Belarus Border* (2025).

<sup>38</sup> Transparency International, “Breaking the silence around sextortion: the links between power, sex and corruption”, 5 de marzo de 2020; y Oficina Regional de Apoyo del Proceso de Bali y UNODC, *Corruption as a Facilitator of Smuggling of Migrants and Trafficking in Persons in the Bali Process Region with a focus on Southeast Asia* (Bangkok, 2020).

<sup>39</sup> Banco Mundial, “SAFE: servicios de respuesta a la violencia de género para mujeres en movilidad humana en América Central”, 2024.

medios económicos las retrasen<sup>40</sup>. Las estancias prolongadas en los países de tránsito suelen llevar a las migrantes a incorporarse a la fuerza de trabajo como trabajadoras indocumentadas e informales sin apenas protección laboral o ninguna, lo que aumenta el riesgo de que sufren violencia y explotación<sup>41</sup>. En muchos países, las leyes de nacionalidad son discriminatorias y limitan el acceso de las mujeres a la documentación legal, de modo que contribuyen a que las migrantes y sus hijos se encuentren en situación de apatridia. Los hijos de las migrantes están más expuestos al riesgo de apatridia en los contextos en que la nacionalidad se confiere sobre la base del *ius sanguinis* paterno y se exige que el padre sea nacional o lleve a cabo un proceso administrativo para evitar que sus hijos sean apátridas. A consecuencia de la apatridia, las migrantes y sus hijos, en especial los nacidos a consecuencia de la violencia sexual, son más vulnerables a la violencia, la trata, la detención y la exclusión de los servicios sociales<sup>42</sup>.

18. Las vulnerabilidades y riesgos generizados que afrontan las migrantes siguen condicionando sus experiencias una vez que llegan a los países de tránsito y destino. Aunque todos los migrantes pueden sufrir violencia y discriminación racistas y xenófobas, los peligros a los que están expuestas las mujeres se ven agravados por las desigualdades de género, lo que abarca leyes y prácticas discriminatorias que contribuyen a la exclusión social de las migrantes<sup>43</sup>. Los obstáculos específicos en cuanto al género para acceder a los servicios sociales, como los costos indirectos, los servicios insuficientes de cuidado infantil y la falta de proveedoras de atención de salud que presten una asistencia adecuada desde una perspectiva cultural, afectan de forma desproporcionada a las trabajadoras migratorias<sup>44</sup>. Muchas de ellas viven experiencias de violencia exacerbadas por prejuicios relacionados con su situación socioeconómica, su país de origen, su orientación sexual, su identidad y su expresión de género y sus características sexuales<sup>45</sup>. Se han denunciado casos de funcionarios públicos que expresaron opiniones xenófobas y discriminaron, agredieron verbalmente e informaron mal a propósito a mujeres migrantes<sup>46</sup>. Esta discriminación y exclusión de las trabajadoras migratorias les dificulta el acceso a la justicia y a los servicios de apoyo<sup>47</sup>.

19. En paralelo a las crecientes restricciones a las vías de migración regular, muchos países están adoptando rigurosas estrategias de disuasión, detención y expulsión, en cuyo marco se persigue a los migrantes que se encuentran en situación migratoria irregular<sup>48</sup>. El miedo a la detención, el internamiento y la deportación que tienen las trabajadoras migratorias en situación migratoria irregular puede utilizarse como arma para controlarlas, de modo que están expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia de género y explotación<sup>49</sup>. En algunos contextos, el hecho de que una mujer se

<sup>40</sup> Liliane De Brauwer *et al.*, “Trapped in transit”, Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, 28 de enero de 2025.

<sup>41</sup> Comisión de la Unión Africana *et al.*, *Gender Analysis: Gender Mainstreaming in the Joint Labour Migration Programme* (Addis Abeba, 2021).

<sup>42</sup> Véase A/78/256.

<sup>43</sup> ONU-Mujeres, “Racially marginalized migrant women: human rights abuses at the intersection of race, gender and migration”, 2023.

<sup>44</sup> ONU-Mujeres, “No dejar a nadie atrás: acceso a la protección social para todas las mujeres migrantes”, Documento de Políticas, núm. 14, 2020; y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, “New walled order: how barriers to basic services turn migration into a humanitarian crisis”, 2018.

<sup>45</sup> ONU-Mujeres, “Migration experiences of people with diverse SOGIESC”, diciembre de 2023.

<sup>46</sup> Human Rights Watch, *World Report 2025: Events of 2024* (Nueva York, 2025).

<sup>47</sup> ONU-Mujeres, “Racially marginalized migrant women”.

<sup>48</sup> Yasmine Zarhloule, “Migrants at the gate: Europe tries to curb undocumented migration”, Carnegie Middle East Centre, marzo de 2025.

<sup>49</sup> OIT, *La vía hacia el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos*.

encuentre en situación migratoria irregular reduce las probabilidades de que denuncie abusos, limita su acceso a los servicios esenciales<sup>50</sup> y dificulta que escape de relaciones abusivas<sup>51</sup>.

20. En algunos contextos, la violencia contra las trabajadoras migratorias se ve agudizada por la retórica contra los migrantes y la introducción de leyes que criminalizan la migración<sup>52</sup>. La criminalización de la migración ha contribuido al desmantelamiento de los cortafuegos<sup>53</sup> entre los organismos encargados de hacer cumplir la normativa sobre migración y los proveedores de servicios, como los de atención de salud, ha reprimido las denuncias de explotación, abusos y violencia presentadas por migrantes y ha obstaculizado el acceso de estos a servicios esenciales para las víctimas y los supervivientes de la violencia<sup>54</sup>. Además, a consecuencia de dicha criminalización, el número de mujeres detenidas por motivos de migración en todo el mundo ha crecido y continúa haciéndolo<sup>55</sup>. Se han documentado violaciones graves de los derechos humanos de las migrantes, entre otros medios a través de la violencia sexual y de género, en centros de detención de todo el mundo<sup>56</sup>. A menudo, este tipo de centros carecen no solo del personal y la infraestructura necesarios para satisfacer las necesidades específicas de las mujeres, sino también de los recursos que se requieren para prevenir la violencia de género y hacerle frente, inclusive cuando afecta a migrantes con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales divergentes<sup>57</sup>.

21. Con independencia de su situación migratoria, las trabajadoras migratorias empleadas en sectores poco regulados, como la agricultura y el trabajo doméstico, también están expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia, abusos y explotación<sup>58</sup>. En muchos países, la legislación excluye a los trabajadores de esos sectores, que en muchos casos son mujeres, de la normativa laboral y de la cobertura de protección social<sup>59</sup>. Debido a la falta de protección jurídica, las mujeres y las niñas migrantes que

<sup>50</sup> Según la definición del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas Víctimas de la Violencia (“Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia”), por “servicios esenciales” se entiende un conjunto de servicios fundamentales que se prestan en los ámbitos de la atención de salud, los servicios sociales, la actividad policial y la justicia a las mujeres y las niñas que han sufrido violencia de género, junto con los mecanismos de coordinación y gobernanza necesarios para proporcionar tales servicios.

<sup>51</sup> Alexandria Innes *et al.*, “Experiences of violence while in insecure migration status: a qualitative evidence synthesis”, *Globalization and Health*, vol. 20, núm. 83 (2024).

<sup>52</sup> Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, “Cases of criminalization of migration and solidarity in the EU in 2023”, 2024.

<sup>53</sup> Según la definición de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (“Reporting obligations and ‘firewalls’”), por “cortafuegos” se entiende aquello que separa las actividades de aplicación de la normativa sobre migración y los sistemas de servicios públicos y la prestación de estos en ámbitos como la atención de salud, la educación, la protección social, la inspección del trabajo y la justicia. Los cortafuegos permiten que se acceda a esos servicios y se interactúe con las autoridades competentes sin miedo a las repercusiones relacionadas con la migración, como la detención, la privación de libertad o la deportación.

<sup>54</sup> Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, “New walled order”.

<sup>55</sup> Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, “Cases of criminalization”.

<sup>56</sup> Nora Ellmann (Center for American Progress) “Immigration Detention is Dangerous for Women’s Health and Rights”, 21 de octubre de 2019; y [S/2025/389](#).

<sup>57</sup> OIM, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024*.

<sup>58</sup> *Informe mundial sobre la trata de personas 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024).

<sup>59</sup> OIT, *Labour Rights and Social Protection*.

trabajan en sectores poco regulados afrontan un riesgo más elevado de ser víctimas de la trata de personas, lo que comprende el trabajo forzado y la explotación sexual<sup>60</sup>.

22. Se han documentado violencia y abusos generalizados, incluidas violaciones, que afectan a trabajadoras domésticas migrantes sujetas al sistema de patrocinio conocido como *kafala* en los Estados del Golfo y algunos Estados árabes, donde los visados de los migrantes y su acceso a la protección social dependen de patrocinadores particulares<sup>61</sup>. En el marco de ese sistema, los trabajadores domésticos migrantes suelen estar aislados y vigilados, lo que limita sus posibilidades de denunciar a empleadores violentos, abusivos y explotadores y escapar de ellos<sup>62</sup>.

23. A menudo, las experiencias de discriminación, exclusión y violencia persisten cuando las trabajadoras migratorias regresan a su país de origen, en especial si han sido retornadas a la fuerza, ya que puede señalárselas con el estigma injusto de la delincuencia. Se han documentado las experiencias de trabajadoras domésticas migrantes que regresaron a Etiopía y los efectos adversos del estigma y los estereotipos específicos en cuanto al género que impiden que las retornadas se reintegren en sus comunidades<sup>63</sup>. De manera análoga, en un análisis reciente de las experiencias de trabajadores domésticos migrantes de Bangladesh retornados a la fuerza, se averiguó que estas personas, a su regreso a dicho país, eran sometidas a discriminación y exclusión social generalizadas, que se agravaban en el caso de quienes habían sufrido abusos y explotación durante su estancia en el extranjero<sup>64</sup>.

24. Se han adoptado varias medidas regionales para hacer frente al mayor riesgo de sufrir violencia de género que arrotran las trabajadoras migratorias. Los Estados de América Latina y el Caribe respaldaron el Compromiso de Buenos Aires, que contiene llamamientos a fortalecer la protección de los trabajadores domésticos, y 11 países de África Oriental aprobaron un acuerdo para fomentar la cooperación regional destinada a salvaguardar los derechos de los trabajadores migratorios<sup>65</sup>. Las Naciones Unidas han prestado apoyo a un programa para que los derechos de las trabajadoras migratorias se hagan efectivos en la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y a la ampliación del programa “Fairway”, cuyo objetivo es impulsar las iniciativas puestas en marcha en distintos Estados árabes con el fin de hacer frente a la violencia contra los trabajadores migratorios<sup>66</sup>.

<sup>60</sup> OIT, *Estrategia de la OIT para ampliar la protección social a los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias* (Ginebra, 2025).

<sup>61</sup> OIT, *Extending Social Protection to Migrant Workers in the Arab Region: An Analysis of Existing Barriers and Good Practices in Light of International Social Security Standards* (Beirut, 2023).

<sup>62</sup> Amnistía Internacional, *Locked In, Left Out: The Hidden Lives of Kenyan Domestic Workers in Saudi Arabia* (Londres, 2025); y Médicos Sin Fronteras, “Trapped and abused: migrant workers’ experiences in Lebanon”, 23 de abril de 2025.

<sup>63</sup> Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, “Mapping gaps and positive practices for safe and dignified return and sustainable reintegration”, diciembre de 2021.

<sup>64</sup> *Ibid.*

<sup>65</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe, documento LC/CRM.15/6/Rev.1; y OIM, “New agreements foster regional cooperation on migration for sustainable development and migrant workers rights in the East and Horn of Africa”, 7 de abril de 2022.

<sup>66</sup> ONU-Mujeres *et al.*, “Safe and fair: realizing women migrant workers’ rights and opportunities in the ASEAN region”, resultados del programa regional, 2024; y OIT, “ILO expands FAIRWAY programme to advance decent work for African migrant workers in the Arab States”, 2 de mayo de 2025.

### III. Medidas comunicadas por los Estados Miembros

25. En las aportaciones de los Estados Miembros al presente informe estos indicaron la labor de distintos tipos que habían llevado a cabo con el fin de combatir la violencia y la discriminación contra las trabajadoras migratorias, como el establecimiento de marcos para orientar iniciativas nacionales de lucha contra la violencia de género, la aprobación de legislación y políticas destinadas a ampliar la protección laboral, la realización de actividades de concienciación de las trabajadoras migratorias sobre sus derechos y la aplicación de medidas encaminadas a incrementar el acceso de estas a la protección social. Asimismo, los Estados Miembros informaron sobre la adopción de estrategias, leyes, políticas y medidas contra la trata de personas a efectos de proteger y asistir mejor a las víctimas.

#### A. Instrumentos internacionales

26. Desde 2023, ha habido un aumento marginal en el número de Estados Miembros que son Partes de instrumentos internacionales relacionados con la eliminación de la violencia y la discriminación contra las trabajadoras migratorias<sup>67</sup>.

Tratado	Número de ratificaciones, 2023	Número de ratificaciones, 2025
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares	58	60
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	191	193
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	178	180
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	153	153

27. Muchos de los Estados Miembros que remitieron aportaciones para la elaboración del presente informe (véase la nota al pie 1) son Partes en los convenios de la OIT que son pertinentes para la situación de las trabajadoras migratorias, en particular el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), en el que son Partes Argelia, el Brasil, Filipinas, Guatemala, Marruecos y la República de Moldova. Todos los Estados Miembros que aportaron información, a excepción de Andorra, son también Partes en el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111). De los Estados Miembros informantes, Filipinas y el Togo son los únicos que han ratificado el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), mientras que solo Argelia, Marruecos y la República de Moldova han ratificado el Convenio sobre las Agencias de Empleo Privadas, 1997 (núm. 181).

28. El Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), ha sido ratificado por 39 Estados Miembros, incluidos el Brasil, Chile, Colombia, Filipinas, México y el Perú, que se encuentran entre los Estados que han

<sup>67</sup> Todos los datos sobre la ratificación de los tratados de las Naciones Unidas pueden consultarse en [https://treaties.un.org/pages/ParticipationStatus.aspx?clang=\\_en](https://treaties.un.org/pages/ParticipationStatus.aspx?clang=_en).

remitido aportaciones. A junio de 2025, 49 Estados Miembros habían ratificado el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), lo que representa un aumento significativo respecto a los 27 de 2023. El Convenio núm. 190 entró en vigor para México y el Perú en 2022 y para Filipinas y la República de Moldova en 2024.

29. Todos los Estados que remitieron aportaciones han ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Además, todos excepto Andorra, Colombia y Marruecos han ratificado el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

30. En sus aportaciones, varios Estados Miembros (Filipinas, Guatemala, Honduras, México y Togo) se refirieron a la importancia del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en lo que respecta a la protección de los derechos de las trabajadoras migratorias.

## B. Cooperación bilateral, regional y de otro tipo

31. Varios Estados Miembros (Guatemala, Honduras, Líbano, México y República de Moldova) han suscrito acuerdos de cooperación destinados a resolver los problemas vinculados a la migración, incluida la violencia contra las trabajadoras migratorias, y están haciendo lo posible por reforzarlos. En 2023 se publicó en México una evaluación de las medidas nacionales dirigidas a aplicar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en la que se destacaron las iniciativas emprendidas a fin de detectar y encarar la violencia contra las migrantes<sup>68</sup>. En su aportación, la República de Moldova informó de que había aprobado un programa nacional correspondiente al período comprendido entre 2023 y 2027 para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y había creado un organismo nacional con la función de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica a efectos de mejorar la aplicación a nivel nacional del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que debe llevarse a la práctica sin discriminación basada en la situación migratoria.

32. En las aportaciones de la Arabia Saudita, Guatemala, Honduras, la República de Moldova y el Togo se expusieron a grandes rasgos distintas estrategias para incrementar las vías de migración regular y proteger los derechos de las trabajadoras migratorias en los países de destino. Guatemala informó de que había ampliado un programa destinado a sus nacionales que trabajaban en el extranjero de forma temporal. El programa se creó en 2019 y proporcionaba una vía de migración regularizada para los migrantes que buscaban empleo en América del Norte, de los cuales un pequeño porcentaje eran mujeres. De manera análoga, Honduras indicó que llevaba desde 2017 facilitando la migración regular de sus nacionales, entre ellos un número bajo de mujeres, remitiéndolos a puestos de trabajo en otros países a través de un programa de empleo temporal en el extranjero<sup>69</sup>.

<sup>68</sup> México, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, *Diagnóstico de Seguimiento al Pacto Mundial sobre Migración en México 2018-2022* (Ciudad de México, 2023).

<sup>69</sup> OIT, “Resumen ejecutivo. Participación de las mujeres en los programas de migración laboral temporal”, 2024; y OIT, “Todo lo que debes saber sobre: migración laboral en Honduras”, agosto de 2024.

33. Como elemento destacado se señaló la participación de la Arabia Saudita, Argelia y el Togo en acuerdos de cooperación para combatir la trata de personas y apoyar a los migrantes retornados. En 2025, el Togo se alió con el Gabón para gestionar la migración y combatir la trata de personas, en especial de mujeres y niños. Desde 2024, Argelia ha intensificado su apoyo a los migrantes retornados tomando parte en la Iniciativa Conjunta Unión Europea-OIM para la Protección y la Reintegración de Migrantes en el Norte de África, que comprende medidas específicas para atender las necesidades de las trabajadoras migratorias retornadas<sup>70</sup>.

## C. Legislación

34. En la Arabia Saudita, Argelia, Australia, el Brasil, Colombia, Marruecos, México, el Perú, la República de Moldova, el Togo y Türkiye se han establecido marcos constitucionales y se han adoptado medidas legislativas para proteger los derechos humanos de las trabajadoras migratorias, lo que abarca salvaguardarlas de la violencia y la explotación. Por ejemplo, en la Constitución de Marruecos, se reconoce que todas las personas que residen en el país tienen las mismas libertades fundamentales, con independencia de su situación migratoria. En el Perú se aprobó la Resolución 0020-2023 relativa a las migraciones con el fin de crear protocolos para acreditar y proteger a las migrantes en situación de vulnerabilidad, como las embarazadas, las madres solas y las víctimas y las supervivientes de la violencia de género y la trata de personas.

35. En varios Estados Miembros (Brasil, Chile, Guatemala, Marruecos, Perú, Togo y Türkiye) se aprobaron leyes laborales que mejoraron la protección de las trabajadoras migratorias frente a la explotación, los abusos y la violencia. En Australia, en virtud de la Ley de Modificación Migratoria (Refuerzo del Cumplimiento de los Empleadores) de 2024, se ha reforzado la protección laboral de los trabajadores migratorios, con independencia de su situación migratoria, aumentando las sanciones impuestas a los empleadores que incurren en prácticas de explotación, como la retribución deficiente, la confiscación de pasaportes y el acoso sexual. En la República de Moldova, en virtud de la Ley Modificada núm. 74/2023, se han ampliado las facultades de los inspectores de trabajo que llevan a cabo actividades de supervisión para que investiguen los casos de acoso sexual en el lugar de trabajo y se han establecido sanciones para los empleadores que no adopten medidas adecuadas para prevenir el acoso sexual y darle respuesta.

36. En la Arabia Saudita, el Brasil, Chile, Guatemala, Honduras, México, la República de Moldova y Türkiye se aplican leyes y códigos penales que sancionan y encaran la violencia contra las mujeres, incluidas las trabajadoras migratorias, y proporcionan acceso a servicios para las víctimas y los supervivientes. El Código Penal Federal de México, modificado en 2024, se describen a grandes rasgos las sanciones para la violación de la intimidad sexual, una forma de violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología que cada vez está más extendida. En Honduras, según se informó, se ha incrementado el presupuesto destinado tanto a mejorar la coordinación interinstitucional para afrontar la violencia contra las mujeres y los feminicidios, que también afectan a las migrantes, como a investigar ese tipo de cuestiones.

<sup>70</sup> CD-BE Consulting and Development, *Final Evaluation of the EU-IOM Joint Initiative for Migrant Protection and Reintegration-North Africa* (2023).

## D. Políticas

37. En varios Estados Miembros (Arabia Saudita, Belarús, Brasil, Chile, Colombia, Filipinas, Guatemala, México, Perú, República de Moldova, Togo y Türkiye) se aprobaron planes y se crearon instituciones con vistas a orientar las políticas de respuesta a la violencia contra las mujeres, entre ellas las migrantes, y al nexo entre la migración y trata de personas. En Filipinas, una de las prioridades del plan de acción nacional para acabar con la violencia contra las mujeres (2025-2030) es reforzar la cooperación institucional en toda la Administración pública. En su aportación, Chile destacó la participación de las migrantes y sus organizaciones en la formulación del Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres, Niñas y Diversidades (2022-2030). En Colombia, la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes sigue efectuando un seguimiento de la evolución de las redes de trata de personas y está ultimando una nueva estrategia nacional de lucha contra la trata de migrantes.

38. En el Brasil, Chile, Guatemala, Marruecos, el Perú, el Togo y Türkiye se han llevado a la práctica políticas destinadas a mejorar el acceso de las trabajadoras migratorias a la protección social. En la última década, se han adoptado medidas en Türkiye para ampliar la prestación de atención de salud a las migrantes a través de la red nacional de centros de salud para migrantes, que han ido acompañadas de una iniciativa de validación de las licencias médicas de los trabajadores de la salud migrantes con el fin de incrementar el acceso de las migrantes a una asistencia adecuada desde el punto de vista lingüístico y cultural. En 2021, se amplió el Seguro Integral de Salud del Perú para dar cobertura a los migrantes diagnosticados de VIH y tuberculosis, incluidas las mujeres. En 2024, en la Arabia Saudita se estableció la Ley de Seguro Social, que prevé que las trabajadoras domésticas migrantes y sus empleadores tengan acceso a prestaciones sociales y protección laboral.

## E. Recopilación de datos e investigación

39. En Belarús, Colombia, El Salvador, Honduras, la República de Moldova y Türkiye se han adoptado medidas para subsanar las deficiencias de datos en materia de migración y violencia contra las migrantes. En Belarús se está utilizando un sistema de análisis geostático para facilitar el estudio y la visualización de la información relacionada con las migrantes. En Colombia se puso en marcha en 2024 el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género, cuyo objetivo es mejorar la recogida de datos sobre casos de violencia de género, incluida la ejercida contra las migrantes, y su accesibilidad y velar por que las supervivientes tengan a su disposición los servicios pertinentes.

40. En Colombia, Filipinas, Honduras y el Perú se han adoptado medidas para reunir datos sobre migración, entre otros asuntos sobre la salida y el retorno de trabajadores migratorios. En 2023, se creó en Honduras el Sistema de Información del Registro de Atención al Migrante Retornado con miras a recabar datos sobre los migrantes retornados y desglosarlos, entre otros criterios, por sexo, edad, nivel de educación y sector en el que trabajaban con anterioridad<sup>71</sup>. En 2024, el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú encuestó a refugiados y migrantes venezolanos que residían en el país para reunir datos, efectuar análisis e informar sobre la situación de

<sup>71</sup> Honduras, Secretaría de Desarrollo Social, SIAMIR Tablero Estadístico Dinámico de Atención a Personas Migrantes Retornadas, disponible en <https://ods.sedesol.gob.hn/geoportal/tableros/>.

estas personas, lo que abarcaba la tasa de participación en la fuerza de trabajo de las migrantes y los sectores en los que trabajaban.

## **F. Medidas preventivas, formación y creación de capacidad**

41. En varios Estados Miembros (Arabia Saudita, Argelia, Chile, Colombia, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Perú, República de Moldova, Togo y Türkiye) se adoptaron medidas preventivas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres y la trata de personas, entre otros en el caso de las trabajadoras migratorias. Desde 2012, en Türkiye se ejecutan planes de acción provinciales para combatir la violencia contra las mujeres, que se elaboraron mediante consultas con las partes interesadas en 81 provincias y están diseñados para atender las necesidades de las supervivientes y de las mujeres expuestas al riesgo de sufrir violencia, como las migrantes. En 2023 se instituyó en El Salvador el Consejo Nacional Contra la Trata de Personas para coordinar las iniciativas de 13 instituciones públicas de la lucha contra la trata de personas, incluidas las migrantes.

42. En la Arabia Saudita, Australia, el Brasil, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, el Líbano, Marruecos y el Togo se han puesto en marcha mecanismos para prevenir y encarar la explotación laboral de todos los trabajadores migratorios. En 2025 se publicó en el Brasil una guía básica sobre el trabajo doméstico y de cuidados con miras a concienciar sobre la protección laboral y los derechos de los trabajadores del sector, entre ellos las trabajadoras domésticas migrantes. En la República de Moldova se aprobó el ya mencionado programa nacional correspondiente al período comprendido entre 2023 y 2027 para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, en consonancia con los compromisos contraídos por el país en virtud del Convenio de Estambul, a fin de contribuir a que los organismos de servicios sociales y el sistema de justicia brindaran respuestas multidisciplinares eficaces a las víctimas y los supervivientes de la violencia.

## **G. Protección y asistencia**

43. En Andorra, Belarús, Colombia, El Salvador, la Federación de Rusia, Guatemala, el Líbano y Türkiye se adoptaron medidas para ampliar la protección contra la violencia de género. En el Líbano, en 2020, las iniciativas destinadas a hacer frente a la violencia de género se reforzaron mediante la aprobación de una ley que tipificó como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo y tenía por objetivo, entre otros, prevenir y afrontar el acoso a grupos de personas que están expuestas a un mayor riesgo de sufrir abusos, como las trabajadoras migratorias. En Australia se creó un programa piloto de protección de la denuncia, que, en la práctica, es un mecanismo de denuncia y asistencia, a efectos de encarar la explotación de los trabajadores migratorios, incluidas las mujeres, y las amenazas de abusos lanzadas contra ellos. En la Unión Europea, en virtud de la Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, se han reforzado la protección, el acceso a la justicia y los servicios de apoyo para los grupos que corren un mayor riesgo de sufrir violencia, entre los que figuran las trabajadoras migratorias.

44. En la Arabia Saudita, Andorra, Filipinas, Guatemala, Honduras, México y Türkiye se adoptaron medidas para extender la asistencia a las migrantes, incluidas las víctimas y las supervivientes de la violencia de género y la trata de personas. En Filipinas, siguieron ejecutándose programas de recuperación y reintegración destinados a las víctimas de la trata, a través de los cuales se proporcionó apoyo

integral a estas personas, entre las que se encuentran las trabajadoras migratorias retornadas. En Andorra, en 2024 se respaldó a varios centenares de mujeres víctimas y supervivientes de la violencia, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, por medio de un programa que presta servicios a las víctimas de la violencia de género.

## IV. Iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos nacionales

### A. Investigación y recopilación de datos

45. Las entidades de las Naciones Unidas siguieron apoyando las mejoras en la recogida y el análisis de datos relacionados con las migrantes, lo que abarca la accesibilidad de los datos sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias. La OIT continúa desempeñando un papel central en lo que respecta al cálculo de estimaciones mundiales sobre las trabajadoras migratorias mediante la recopilación de datos nacionales sobre migración en su base de datos sobre Estadísticas de Migración Laboral Internacional. La Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos de la OIM es una herramienta clave para reunir datos desglosados por sexo sobre la migración y hacer un seguimiento de los flujos migratorios, los sectores en los que trabajan los migrantes y las vulnerabilidades, como el porcentaje de migrantes embarazadas o lactantes y el número de niños menores de cinco años que acompañan a cada mujer<sup>72</sup>. A través de su programa para la migración segura de las mujeres Making Migration Safe for Women, ONU-Mujeres respaldó los esfuerzos para encuestar a más de 1.200 mujeres migrantes y retornadas en Etiopía en 2024, lo que permitió obtener datos fundamentales sobre sus experiencias migratorias, como la exposición a la violencia y otras formas de explotación. La encuesta reveló que 1 de cada 5 mujeres había sufrido violencia de género durante su migración<sup>73</sup>. No se puede subestimar la importancia de los datos para subsanar las deficiencias de información con el fin de contribuir a que se formulen políticas más eficaces.

46. Las entidades de las Naciones Unidas continuaron respaldando la creación de capacidades y brindando orientación a los Estados Miembros en materia de recogida y análisis de datos sobre migración, incluidos los relativos a las experiencias de las trabajadoras migratorias. En 2023, ONU-Mujeres publicó una nota orientativa titulada *Developing a Survey Instrument on the Situation of Migrant Women at the Country Level*, que contiene recomendaciones para llevar a cabo encuestas nacionales sobre migración que respondan a las cuestiones de género, también en lo que respecta a la recogida de datos sobre el tráfico ilícito, la trata de personas y la violencia de género<sup>74</sup>. Además, ONU-Mujeres y la OIM entablaron un acuerdo de colaboración estratégica en 2024 con vistas a impulsar la igualdad de género en contextos de migración y desplazamiento, hacer frente a la violencia contra las mujeres y la trata de personas y renovar la colaboración entre países a efectos de mejorar la disponibilidad de datos sobre las dimensiones generizadas de la migración<sup>75</sup>.

47. En 2024, la OIT publicó las conclusiones de una encuesta sobre las experiencias de trabajadores domésticos migrantes en Malasia, Singapur y Tailandia, entre las que

<sup>72</sup> OIM, “Somalia: cross border movements – February 2025”, 20 de mayo de 2025.

<sup>73</sup> ONU-Mujeres, “Rapid assessment of the situation of women migrating from, into, through and back to Ethiopia”, diciembre de 2024.

<sup>74</sup> ONU-Mujeres, *Developing a Survey Instrument on the Situation of Migrant Women at the Country Level*, (Nueva York, 2023).

<sup>75</sup> ONU-Mujeres, “IOM and UN-Women Scale Up Efforts to advance women’s rights, protection, and empowerment in migration policies and humanitarian response”, 2 de octubre de 2024.

figuraba un cálculo de la exposición de estas personas a abusos que limitaban su capacidad para denunciar situaciones de violencia de género, como el robo de sueldos, el trabajo forzoso y la retención de documentos de viaje, y huir de ellas<sup>76</sup>.

## B. Apoyo al desarrollo legislativo y de políticas

48. Las entidades de las Naciones Unidas han apoyado las iniciativas de los Estados Miembros para desarrollar legislación y políticas que protejan los derechos humanos de las trabajadoras migratorias y promuevan su empoderamiento económico. La OIT respaldó la aplicación en curso en Filipinas de la Ley del Departamento de Trabajadores Migratorios de 2021, en virtud de la cual se había creado un organismo nacional para mejorar las prácticas de contratación, reforzar la protección laboral de los trabajadores migratorios y prevenir y afrontar la trata de personas<sup>77</sup>. Habida cuenta de que las migrantes están expuestas a mayor riesgo de sufrir violencia sexual y de género, la OIM asistió a Marruecos en la elaboración de un plan estratégico nacional sobre migración y salud (2021-2025), que tiene por objeto ampliar el acceso a los servicios de atención de salud para incluir a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo<sup>78</sup>.

## C. Promoción, concienciación y creación de capacidades

49. El sistema de las Naciones Unidas proporcionó orientación y respaldo a iniciativas bilaterales y regionales destinadas a mejorar la cooperación en materia de gestión de la migración y protección de los derechos de los migrantes. En 2024, la UNODC y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia contribuyeron a la puesta en marcha de un programa conjunto para reforzar la gestión de la migración mixta en apoyo de las medidas adoptadas en el Gabón y el Togo con miras a desmantelar las redes de tráfico ilícito de migrantes y prevenir la trata de personas, en particular la asistencia a las mujeres y los niños. Desde 2017, el PNUD ha respaldado la labor llevada a cabo en el Líbano con el fin de fortalecer las capacidades de los funcionarios judiciales y los agentes del orden, lo que abarca la promoción de una práctica policial que responda a las cuestiones de género y salvaguarde los derechos de los supervivientes de la violencia de género y garantice el acceso de los migrantes y los refugiados a los servicios de justicia<sup>79</sup>.

50. ONU-Mujeres ha dirigido iniciativas específicas de creación de capacidades en Camboya y Tailandia a efectos de dotar a los trabajadores de primera línea, entre los que figura el personal que trabaja en la administración de justicia, la policía y los consulados, de las herramientas necesarias para prestar apoyo coordinado, centrado en las supervivientes y adaptado a las realidades de las migrantes. Desde 2022, el Programa Mundial de Alimentos ofrece módulos de capacitación para mejorar la concienciación de las comunidades sobre los mecanismos de denuncia destinados a grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como las migrantes.

<sup>76</sup> OIT, *Skilled to Care, Forced to Work? Recognizing the Skills Profiles of Migrant Domestic Workers in ASEAN amid Forced Labour and Exploitation* (Bangkok, 2024).

<sup>77</sup> OIT, “Philippines leads the way in strengthening protections for migrant and domestic workers”, 3 de marzo de 2025.

<sup>78</sup> OIM, “Migration Health Strategy 2024-2028”, 2024.

<sup>79</sup> PNUD, “UNDP and Canada reaffirm their commitment to enhancing community security and access to justice in Lebanon”, 7 de marzo de 2022.

## V. Conclusiones y recomendaciones

51. Las trabajadoras migratorias están expuestas al riesgo de sufrir violencia de género y explotación, que se agrava a consecuencia de las desigualdades de género profundamente arraigadas y las formas múltiples e interseccionales de discriminación, la insuficiente protección laboral y la falta de acceso a vías de migración segura y regular. Para prevenir, detectar y afrontar la violencia contra las trabajadoras migratorias, es necesario intensificar la recopilación, el análisis y la difusión de datos desglosados por sexo sobre las dimensiones de género de la migración. Varios Estados Miembros han comunicado las medidas que han adoptado para reforzar la disponibilidad y publicación de dichos datos. Son muchos también los que informaron de la aprobación y la ejecución de políticas y programas encaminados a prevenir las violaciones de los derechos humanos de las trabajadoras migratorias y prestar servicios de apoyo a las víctimas y los supervivientes de la violencia, la explotación laboral y la trata de personas. A pesar de estas iniciativas, las trabajadoras migratorias, en especial las indocumentadas y las apátridas, siguen expuestas a un riesgo acrecentado de sufrir violencia de género y todavía carecen de un acceso equitativo a los servicios sociales y de justicia.

52. Sobre la base de las iniciativas dirigidas a eliminar la violencia y la discriminación contra las trabajadoras migratorias y mejorar su acceso a la justicia, la protección social, el trabajo decente y los servicios esenciales, se alienta a los Estados Miembros a que apliquen las siguientes recomendaciones para prevenir y afrontar la violencia contra dichas trabajadoras:

- a) Acelerar la puesta en práctica del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular velando por que responda a las cuestiones de género a fin de impulsar el empoderamiento de las trabajadoras migratorias y eliminar todas las formas de violencia contra ellas;
- b) Potenciar la cooperación regional para reforzar las actividades destinadas a eliminar la violencia contra las trabajadoras migratorias;
- c) Intensificar la labor para poner fin a las desigualdades de género en todas las etapas de la migración, como la violencia y las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres, y atajar la desigualdad en el acceso, el control y la propiedad de los recursos productivos y la desigualdad en el acceso a empleos decentes entre mujeres y hombres;
- d) Eliminar las políticas de migración que discriminan a las mujeres, en particular por motivos de edad, estado civil, embarazo o maternidad;
- e) Fomentar y proteger los derechos humanos de las trabajadoras migratorias, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- f) Aumentar significativamente las inversiones encaminadas a implementar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;
- g) Ratificar y aplicar las normas internacionales del trabajo, en particular el Convenio núm. 190 de la OIT, junto con la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206), y el Convenio núm. 189, junto con la Recomendación sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 201);

- h) Mejorar el acceso a vías de migración que respondan a las cuestiones de género y se basen en los derechos humanos para todas las migrantes, en especial las víctimas y las supervivientes de la violencia de género y la trata de personas y las afectadas por crisis humanitarias;
- i) Garantizar la disponibilidad de información precisa y oportuna sobre la migración segura y regular, entre otros medios a través de programas de orientación previos a la partida que respondan a las cuestiones de género, y supervisar y hacer cumplir las prácticas justas y éticas de contratación de trabajadoras migratorias por parte de empleadores y agencias;
- j) Adoptar medidas para combatir la retórica contra los migrantes y la xenofobia impartiendo a los agentes del orden, los funcionarios de fronteras y otros actores pertinentes capacitación en materia de prácticas no discriminatorias que responden a las cuestiones de género, de modo que mejore la asistencia a las migrantes, en especial las que han sido sometidas a violencia;
- k) Elaborar, mediante la participación igualitaria y significativa de las trabajadoras migratorias, políticas nacionales de migración que respondan a las cuestiones de género y encaren las formas múltiples e interseccionales de discriminación que perjudican a dichas trabajadoras;
- l) Poner en marcha iniciativas para proteger a todas las migrantes de la violencia de género, incluida la trata de personas, en los países de origen, tránsito y destino y adoptar medidas para tipificar como delito y castigar todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, como la violencia facilitada por la tecnología contra las migrantes;
- m) Establecer salvaguardias para reducir el riesgo de que las trabajadoras migratorias sufran violencia en el ámbito laboral que prevengan y afronten el acoso, los abusos, la explotación y la violencia, en particular en el caso de quienes prestan servicios domésticos y de cuidados, y garantizar que tengan acceso a los servicios de apoyo para las víctimas y los supervivientes de la violencia de género y la trata de personas;
- n) Velar por que las trabajadoras migratorias que han sobrevivido a la violencia tengan acceso a servicios especializados de calidad, en particular servicios sociales y de atención de salud y justicia, que satisfagan sus necesidades culturales y lingüísticas;
- o) Crear mecanismos de protección del acceso de las trabajadoras migratorias al trabajo decente y la protección social, lo que incluye las pensiones, los seguros de desempleo y lesiones y las prestaciones de discapacidad, y mejorar dichos mecanismos;
- p) Hacer lo posible por afianzar los cortafuegos entre las actividades de aplicación de la normativa sobre migración y la prestación de servicios públicos con el fin de proteger la intimidad de las migrantes y evitar obstáculos en el acceso a los servicios sociales;
- q) Reforzar la recopilación, el análisis y la difusión de datos desglosados por sexo y estadísticas de género representativos sobre la situación de las trabajadoras migratorias, por ejemplo la incidencia de la violencia de género y la violencia facilitada por la tecnología que padecen.

53. Se alienta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye a los Estados Miembros en la adopción de medidas destinadas a combatir la violencia contra las trabajadoras migratorias y a que consolide sus alianzas con las partes interesadas que las respaldan, como las organizaciones de la sociedad civil, las

---

**cooperativas, los sindicatos y los defensores de los derechos humanos. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir fortaleciendo la colaboración interinstitucional a fin de aumentar la protección de las trabajadoras migratorias frente a todas las formas de violencia, entre otros medios a través de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.**

---